RESOLUCIÓN N°: 525/14

Caacupé, 01 de diciembre de 2.014.-

VISTO: el Acta Nº 46 de fecha 01 de diciembre de 2014, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N° 039/2014 del Comité de Evaluación fue realizado en base a la Resolución DNCP Nº 3.289/14 de fecha 11/11/2014, por la se "Hace lugar a la protesta promovida por la firma Alternativa S.A. contra la adjudicación del Ítem Nº 10 realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/14 para la compra de Cintas, Tinta y Tóner, convocada por la Circunscripción Judicial de Cordillera – CSJ ID Nº 271297, que en su parte resolutiva ha dispuesto:"...2º Anular Parcialmente la Resolución Nº 401/14 de fecha 09/09/2014, en lo que respecta el Ítem Nº 10 realizada a favor de la firma unipersonal DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS; y en consecuencia RETROTRAER lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas; 3º Disponer una nueva evaluación de las ofertas en lo que respecta al Ítem Nº 10; 4º Intimar a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, así como a la Dirección de Normas y Control, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia...". - - -

"COMPRA DE CINTAS, TINTAS Y TONER – 2DO LLAMADO" PAC/ID N° 271.297 de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la siguiente Empresa: **ALTERNATIVA S.A., en el ítem N°10** por un ***monto total*** de ***Gs. 35.875.860 (guaraníes treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta)***; incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada, y disminuir la cantidad a ser adjudicada por razones de disponibilidad presupuestaria. Esta nueva adjudicación se hace en el marco de lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 3.289/14, y con el fin de seguir dando transparencia y claridad a todo lo resuelto por éste Consejo de Administración, y no sin antes dejar en claro que el informe de Evaluación anterior y que sirviera de base para la Resolución Nº 401/14, si bien ha resultado insuficiente para demostrar fehacientemente el incumplimiento que fuera motivo de la descalificación realizada, según el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; dicho informe ha sido elaborado siguiendo las bases de la licitación y atendiendo todo lo dispuesto en la Ley 2051 y su Artículo Reglamentario Nº 21.909; y al constatar que el oferente en cuestión había incurrido en incoherencias al momento de la presentación de la muestra, se decidió descalificarlo por ese motivo, pero no obstante, y siguiendo lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 en la cual dispone expresamente: "...2. Copia de las solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los Oferentes"; se ha solicitado a la empresa Oferente una aclaratoria respecto a la forma de presentación del bien ofertado y una vez recibida dicha aclaración y determinado de que la misma resulta suficiente, se ha resuelto dejar sin efecto la adjudicación del Ítem Nº 10 resuelto por Resolución Nº 401/14 y suspendido por Resolución Nº 418/14 y proceder a una nueva adjudicación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014: **"COMPRA DE CINTAS, TINTAS Y TONER – 2DO. LLAMADO" PAC/ID N° 271.297,** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la siguiente Empresa**: ALTERNATIVA S.A., en el ítem N° 10** por un ***monto total*** de ***Gs. 35.875.860 (guaraníes treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta)***; incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

ALTERNATIVA S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	*Tóner para impresora Láser Jet HP85A-CE285A-Negro*	*Hewlett Packard*	*Malasia/Indonesia/Singapur/ Puerto Rico*	Unidad	*138*	*Caja*	259.970.-	35.875.860.-
							TOTAL	**35.875.860.-**

ART. 2° **DISMINUIR** la cantidad adjudicada por razones de disponibilidad presupuestaria.- - - - - - -

ART. 3° **DEJAR SIN EFECTO** la adjudicación del Ítem Nº 10 dispuesta por Resolución Nº 401/14 y suspendida por Resolución Nº 418/14. -

ART. 4° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

ABG. MG. CARLOS A. GABRIZA RIOS
PRESIDENTE
VIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 5° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- - - - - - -

ART. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.- -

ABG. MG. CARLOS A. CABRIZA RIOS
PRESIDENTE
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
02 DIC 2014
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección

07:15